



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA  
SECRETARIA

ACTA Nº 44

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2017**

En la sala anexa al despacho de La Alcaldía, sita en la calle Mayor nº 26 de Archena, siendo el día 27 de octubre de dos mil diecisiete, al objeto de celebrar sesión ordinaria nº 44 de la Junta de Gobierno, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Patricia Fernández López y los siguientes Tenientes de Alcalde:

D. Andrés Luna Campuzano.  
Dña. Ángela Gómez García.  
D. José Juan González Palazón.  
D. Mario Alcaraz Mármol.  
D. Antonio José Palazón Guillamón.

Son asistidos por el Secretario, D. José García Aparicio.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta abre la sesión cuando son las 08:00 horas del día de la fecha, comenzando el estudio de los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. CAMBIO DE TITULARIDAD: EXPTE. 13/17 DÑA. EVELIN PEÑA CÉSPEDES.
2. APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 42-A/2017 OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DE ALREDEDOR DE GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER, MAESTRO PEPE, Y ARGENTINA (POS 2017).
3. APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN 42-B/2017 ACONDICIONAMIENTO VIARIO DE LAS CALLES DEL ENTORNO DEL MERCADO DE ABASTOS DE ARCHENA (POS 2017).
4. APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN Nº42-C/2017, ADJUDICACIÓN DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE SALZILLO Y SAN JUAN BOSCO (POS 2017).
5. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN PRIMERA Y ÚNICA DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DE ACOMETIDAS DEL SERVICIOS AL VIVERO DE EMPRESAS.
6. APROBACIÓN DEL EXPTE. 102/2017 LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA E.I. MUNICIPAL DE LA ALGAIDA. EXPTE. 90/2014.
7. PROPUESTA A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA PARCELA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.
8. PROPUESTA DE PERSONAL PARA CONTINUAR EL PROCESO SELECTIVO DEL INGENIERO INDUSTRIAL OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SECRETARIA

9. APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EXISTENCIA DE CRÉDITO.
10. APROBACIÓN DE PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN.
11. APROBACIÓN DEL GASTO.
12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

\*\*\*\*\*

1. CAMBIO DE TITULARIDAD: EXPTE. 13/17 DÑA. EVELIN PEÑA CÉSPEDES Y DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES EN C/ FERNANDO DE ROJAS, Nº14, ARCHENA. (MURCIA), SOLICITA CAMBIO DE TITULARIDAD DE ESTABLECIMIENTO DESTINADO A, "BAR", CON EMPLAZAMIENTO EN C/ JOAQUÍN MORTE Nº52. ARCHENA.

Visto el expediente de referencia, el informe del técnico municipal de fecha 19-09-17, donde dice entre otros que procede acceder a lo solicitado.

La Sra. Presidenta somete a Dictamen de este órgano el expediente de actividad referenciado, a lo que esta Comisión, **DICTAMINA FAVORABLE POR UNANIMIDAD LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Conceder el Cambio de Titularidad de licencia de apertura solicitada a, D<sup>a</sup>. EVELÍN PEÑA CÉSPEDES. NIE:Y1209040-J, para el establecimiento destinado a, "BAR", con emplazamiento en C/ JOAQUÍN MORTE Nº52. ARCHENA, habiendo ingresado 516,00 € el 26-09-17 .

**SEGUNDO:** A efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/2009 de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia BORM: 22 de mayo en su artículo 69, **DEBERÁ COMUNICARSE ESTE ACUERDO A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA.**

**TERCERO:** Designar a la encargada de licencias de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)  
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SECRETARIA

## **2. APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 42-A/2017 OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DE ALREDEDOR DE GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER, MAESTRO PEPE, Y ARGENTINA (POS 2017).**

Se da cuenta por el Departamento de Contratación del Expediente nº 42-A/2017, "Obras de Pavimentación de la C/ Gustavo Adolfo Bécquer, Maestro Pepe y Argentina de Archena", por importe de **48.022,14 € IVA incluido**.

Examinado el Proyecto redactado por José Carlos González, el presupuesto de Ejecución Material, asciende a **33.351,03€**, valor estimado del contrato o Presupuesto Base de Licitación, una vez adicionados los porcentajes correspondientes a Beneficio Industrial (**6%**) y Gastos Generales (**13%**) resulta la cantidad de **39.687,72€**, tras añadir el Impuesto de Valor Añadido al tipo **21%** **8.334,42** resulta un Presupuesto de **48.022,14€**.

En el expediente relativo a la contratación de las obras de "Obras de Pavimentación de la C/ Gustavo Adolfo Bécquer, Maestro Pepe y Argentina de Archena", considerando la naturaleza de las obras a realizar inferiores a 50.000€, se opta por contrato menor, para ello solicita oferta a la empresa UNICA 2000, S.L, para ejecutar las obras, dado que es una de las empresas que habitualmente trabaja con el Ayuntamiento y con capacidad para ejecutar las obras.

El órgano competente para la aprobación del convenio es la **JLG**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad **Acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación 42-A/2017 "Obras de Pavimentación de la C/ Gustavo Adolfo Bécquer, Maestro Pepe y Argentina de Archena, por importe de **48.022,14 € IVA incluido** y con cargo a la partida presupuestaria 450.61103 del presupuesto municipal 2017.

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato de las obras a la Empresa **UNICA 2000,S.L**, con CIF B73845273 y con domicilio fiscal en C/ Duque de Huete, 25de Archena, por un importe de **48.022,14€**.

**TERCERO:** Comuníquese este acuerdo al Departamento de Contratación para que continúe con los tramites de este expediente y notifique a su vez a la Tesorería, Intervención Municipal y a los interesados, a los efectos legales oportunos.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SECRETARIA

### 3. APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN 42-B/2017 ACONDICIONAMIENTO VIARIO DE LAS CALLES DEL ENTORNO DEL MERCADO DE ABASTOS DE ARCHENA (POS 2017).

Se da cuenta por el Departamento de Contratación del Expediente n.º 42-B/2016, "Obras de Acondicionamiento viario en las calles del entorno del Mercado de Abastos de 53.028,21€ IVA incluido.

Examinado el Proyecto redactado por José Carlos González, el presupuesto de Ejecución Material, asciende a **36.827,71€**, valor estimado del contrato o Presupuesto Base de Licitación, una vez adicionados los porcentajes correspondientes a Beneficio Industrial (6%) y Gastos Generales (13%) resulta la cantidad de **43.824,97€**, tras añadir el Impuesto de Valor Añadido al tipo 21% **9.203,24** resulta un Presupuesto de **53.028,21 €**.

En el expediente relativo a la contratación de las obras de "Acondicionamiento de varias Calles del Mercado de Abastos de Archena", considerando la naturaleza de las obras a realizar inferiores a 50.000€, se opta por contrato menor, para ello solicita oferta a la empresa CONSTREGUI,S.L, para ejecutar las obras, dado que es una de las empresas que habitualmente trabaja con el Ayuntamiento y con capacidad para ejecutar las obras.

El órgano competente para la aprobación del convenio es la JLG, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad **Acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación 42-B/2017 "Obras de Acondicionamiento viario en las calles del entorno del Mercado de Abastos", por importe de **53.028,21€ € IVA incluido** y con cargo a la partida presupuestaria 450.61103 del presupuesto municipal 2017.

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato de las obras a la Empresa **CONSTREGUI, S.L**, con CIF B73069189 y con domicilio fiscal en C/ Andalucía, 18 Parcela n.º 19 Polígono Industrial la Capellanía de Archena, por un importe de **53.028,21€**.

**TERCERO:** Comuníquese este acuerdo al Departamento de Contratación para que continúe con los tramites de este expediente y notifique a su vez a la Tesorería, Intervención Municipal y a los interesados, a los efectos legales oportunos.

### 4. APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN Nº42-C/2017, ADJUDICACIÓN DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE SALZILLO Y SAN JUAN BOSCO (POS 2017).

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)  
www.archena.es • N.º Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA  
SECRETARIA

Se da cuenta por el Departamento de Contratación del Expediente nº 42-C/2017, "**OBRA PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE SALZILLO Y SAN JUAN BOSCO DE ARCHENA**", por importe de **55.184,65€ IVA incluido**.

Examinado el Proyecto redactado por José Carlos González, el presupuesto de Ejecución Material, asciende a **38.325,34€**, valor estimado del contrato o Presupuesto Base de Licitación, una vez adicionados los porcentajes correspondientes a Beneficio Industrial (**6%**) y Gastos Generales (**13%**) resulta la cantidad de **45.607,15€**, tras añadir el Impuesto de Valor Añadido al tipo **21%** **9.577,50** resulta un Presupuesto de **55.184,65€**.

En el expediente relativo a la contratación de las obras de "**OBRA PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE SALZILLO Y SAN JUAN BOSCO DE ARCHENA**", considerando la naturaleza de las obras a realizar inferiores a 50.000€, se opta por contrato menor, para ello solicita oferta a la empresa **CONSTRUCCIONES CAPELLANÍA 1961, S.L**, para ejecutar las obras, dado que es una de las empresas que habitualmente trabaja con el Ayuntamiento y con capacidad para ejecutar las obras.

El órgano competente para la aprobación del convenio es la **JLG**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad **Acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación 42-C/2017 "**OBRA PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE SALZILLO Y SAN JUAN BOSCO DE ARCHENA**", por importe de **55.184,65€ IVA incluido** y con cargo a la partida presupuestaria 450.61103 del presupuesto municipal 2017.

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato de las obras a la Empresa **CONSTRUCCIONES CAPELLANÍA, S.L**, con CIF B73.883.514 y con domicilio fiscal en C/ Andalucía, 24 Parcela nº 17 Polígono Industrial la Capellanía de Archena, por un importe de **55.184,65€**.

**TERCERO:** Comuníquese este acuerdo al Departamento de Contratación para que continúe con los tramites de este expediente y notifique a su vez a la Tesorería, Intervención Municipal y a los interesados, a los efectos legales oportunos.

##### **5. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN PRIMERA Y ÚNICA DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DE ACOMETIDAS DEL SERVICIOS AL VIVERO DE EMPRESAS.**

Se ha presentado en la intervención municipal la **CERTIFICACIÓN N.º 1 y Única**, de la obra "**EJECUCIÓN DE ACOMETIDAS DE SERVICIO AL VIVERO DE EMPRESAS DE ARCHENA**", por importe de **30.297,04€**, siendo el contratista **ACCIONA AGUA SAU** con CIF.: **B86774528**.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SECRETARIA

**Primero:** Existe crédito en la partida **151.68102** del presupuesto de gastos prorrogado para 2017, por importe de **30.297,04€**.

**Segundo:** La certificación está rubricada por el Técnico Municipal D. Andrés Pérez Abad y por el contratista de la obra D. José Carlos González Cano.

**Tercero:** La aprobación compete a la Junta de Gobierno Local, si se aprobara, produciría asiento contable y acto administrativo "O", reconocimiento de la obligación.

**Cuarto:** La Certificación se ha sometido a la comprobación de existencia de crédito y aprobación de la certificación por Director de Obra y contratista. Siendo esta una certificación parcial.

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la **Certificación N.º 1 y Única** de "EJECUCIÓN DE ACOMETIDAS DE SERVICIO AL VIVERO DE EMPRESAS DE ARCHENA". Aprobar el gasto, conforme al informe de la Intervención Municipal.

**SEGUNDO:** Designar a la encargada de Contratación y Subvenciones de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo, así como a los Departamentos de Tesorería, a la Intervención Municipal, y a la mercantil **ACCIONA SAU**.

#### **6. APROBACIÓN DEL EXPTE. 102/2017 RESICION Y NUEVA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA E.I. MUNICIPAL DE LA ALGAIDA. EXPTE. 90/2014.**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la nueva liquidación para la rescisión del Contrato de Servicios de Gestión de la E.I Municipal de la Algaida Expte. 90/2014 una vez subsanado en error en la liquidación del Contrato de Servicios de Gestión de la I.E Municipal de la Algaida, y con el informe del Área de Contratación que copiado literalmente dice:

### **INFORME DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN**

**Asunto:** **Rescisión liquidación del contrato de servicios de gestión de la Escuela Infantil de la Algaida.**

*Vista el acta de entrega de llaves con fecha 31 de julio de 2017, donde se hace efectiva la entrega de llaves por parte de la E.I de la Algaida al personal técnico del Ayuntamiento de Archena.*

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • TelF: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)  
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C. V. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA  
SECRETARIA

Visto el Informe de Valoración realizado por la Oficina Técnica y el posterior acuerdo de Junta de Gobierno, donde se aprueba dicho informe. Se procede a realizar la liquidación correspondiente dada la rescisión del contrato.

### INFORME

Se observa en el expediente, en el contrato administrativo, firmado el 9 de febrero de 2016, que el inicio de la concesión se establece el 1 de mayo de 2016, sin constar ningún tipo de modificación posterior, para una duración de tres años con posibilidad de prórroga de dos años más. (Cláusula 3ª).

La oferta presentada recogía el pago de un canon anual, según el detalle siguiente:

- Año 1: 8.184,12€.
- Año 2: 8.144,12€.
- Año 3: 10.668,30€.
- Año 4: 10.668,30€.
- Año 5: 10.668,30€.

Se hace constar que no figura ningún ingreso a favor del Ayuntamiento en concepto de canon desde la firma del contrato hasta el día de la fecha.

Según informe de la Oficina Técnica de 19 de julio de 2017, a petición del Concejal de Educación y en relación con el escrito presentado el (01/07/2017) con nre 3976 por Dª Ana Belén Yagües Carrillo, en representación de la Escuela Infantil Piccitos, concesionaria de la gestión del servicio de la Escuela Infantil Municipal de la Algaida, se procede a la valoración del equipamiento realizado por la misma en el edificio.

El valor del equipamiento asciende a un total de 15.364,68€. Hay parte de este equipamiento susceptible de ser retirado cuyo valor asciende a 2.968,92. Por tanto la cantidad a compensar asciende a **12.395.76€**.

Según acuerdo de Junta de Gobierno de 20 de octubre de 2017, copiado literalmente dice:

**"16.- DEPARTAMENTO: CONTRATACIÓN Y SUBVENCIONES. ASUNTO: EXTE: 102/2017. RESCISIÓN/LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA E.I. MUNICIPAL DE LA ALGAIDA.**

**Detectado error material en los importes de valoración indicados en el acuerdo de Junta de Gobierno celebrada el 26/07/2017, según informe de la Arquitecta Técnica Municipal Dª Paloma Gervilla Alonso, donde se tiene en cuenta la retirada de parte del material valorado, procede rectificar el acuerdo que quedaría como sigue:**

Se propone por el Sr. Concejal de Educación a la vista de los escritos presentados por Dña. Ana Belén Yagües Carrillo en representación de la concesionaria del Servicio de Escuela Infantil de La Algaida, y vista la valoración efectuada por la Oficina Técnica municipal, el inicio del expediente de liquidación del contrato, para lo que deberá realizarse la cuantificación de la deuda pendiente con este ayuntamiento, y en su caso el pago, o bien la compensación con los bienes muebles cuya cesión se propone. Por la técnica municipal se expone en su informe que parte de estos, es conveniente que permanezcan en el edificio al estar adaptados a medida, o bien porque suponen una mejora tales como la alarma, cocina, mosquitera etc. Siendo el valor de las mismas el de: 12.395,76 euros. Se propone aceptar el valor dado por la OT municipal, y que tendrá que ser tenido en cuenta para el cálculo que se hará, por el departamento de contratación y la intervención municipal, compensando este con la deuda pendiente por la concesionaria.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA  
SECRETARIA

Y la J.G.L, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Aceptar la propuesta de valoración realizada por la OT municipal en cuanto al valor de los bienes muebles, y mejoras realizado en el edificio de Escuela Infantil de La Algaida por su importe de: **12.395,76 euros**, y que se considera conveniente que queden en el mismo.

**SEGUNDO.** - Que por el departamento de contratación se proceda a liquidar el contrato con la compensación de dicho importe, y proceder a la reclamación de la diferencia o bien al abono de la misma si resultare favorable a la concesionaria.

**TERCERO.** - Comunicar este acuerdo al departamento de contratación para el control y seguimiento de este acuerdo hasta su total ejecución.”

Se procede a la liquidación correspondiente:

MES	IMPORTE CANON
may-16	682,01 €
jun-16	682,01 €
jul-16	682,01 €
ago-16	682,01 €
sep-16	682,01 €
oct-16	682,01 €
nov-16	682,01 €
dic-16	682,01 €
ene-17	678,68 €
feb-17	678,68 €
mar-17	678,68 €
abr-17	678,68 €
may-17	678,68 €
jun-17	678,68 €
jul-17	678,68 €
<b>TOTAL</b>	<b>10.206,84 €</b>

El importe a abonar por la concesionaria asciende a 10.206,84€ y el informe de valoración es de 12.395,76€. El resultado de la liquidación ascendería a un total de 2.188,92€, que sería la cantidad que el Ayuntamiento de Archena le correspondería abonar a la concesionaria.

**Existe crédito en la partida 925.489.01 del presupuesto vigente. Se efectúa RC.**

Lo que tengo a bien informar.





AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SECRETARIA

**PRIMERO.** - Aceptar la propuesta de valoración realizada por la OT municipal en cuanto al valor de los bienes muebles, y mejoras realizado en el edificio de Escuela Infantil de La Algaida por su importe de: **12.395,76** euros, y que se considera conveniente que queden en el mismo.

**SEGUNDO.** - Que por el departamento de contratación se proceda a liquidar el contrato con la compensación de dicho importe, y proceder al abono de la misma si resultare favorable a la concesionaria.

**TERCERO.** - Comunicar este acuerdo al departamento de contratación para el control y seguimiento de este acuerdo hasta su total ejecución."

#### **7. PROPUESTA A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA PARCELA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.**

Se da cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado de Cementerio, D. Andrés Luna Campuzano, sobre la adjudicación de la parcela en el cementerio Municipal a y cuyo pago total se ha realizado según se desprende de los documentos obrantes en los expedientes.

Y la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Adjudicar definitivamente la concesión temporal de uso de la parcela en Cementerio Municipal por el plazo de 75 años a:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Nº PARCELA
<b>D. ANTONIO PÉREZ SALAR</b>	<b>22.229681-C</b>	<b>13-M-5</b>

La parcela objeto de adjudicación no puede ser objeto de comercio entre particulares, como bienes que son de dominio público y no podrán ser objeto de traspaso sin la autorización del Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Notifíquese al interesado y a los Departamentos de Contratación, Tesorería, Intervención Municipal y Cementerio.

#### **8. PROPUESTA DE PERSONAL PARA CONTINUAR EL PROCESO SELECTIVO DEL INGENIERO INDUSTRIAL OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2016.**

Se da cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Personal D. Jose Juan González Palazón, que copiada literalmente dice:

***"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE ARCHENA***

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)

www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SECRETARIA

*En el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 7 de marzo de 2017, se publican las "Bases específicas de convocatoria para la cobertura mediante promoción interna, de una plaza de Ingeniero Industrial, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Archena".*

*Por parte de la Federación de Asociaciones de Ingenieros Industriales de España (Registro de Entrada nº 1.848 de 29 de marzo de 2017); del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia (Registro de Entrada nº 2.040 de 5 de abril de 2017) y del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Archena (Registro de Entrada nº 2.086 de 7 de abril de 2017), se presentaron sendos escritos de alegaciones en los que, en síntesis, interesan la anulación de las bases publicadas al entender que la titulación de Graduado en Ingeniería Industrial, que establece la base tercera como requisito de los aspirantes, no es suficiente para el acceso a la plaza, debiendo exigirse la de Ingeniero Industrial o título de Máster en Ingeniería Industrial junto a un título de Grado.*

*Para la resolución de la controversia, se estima oportuno acudir a la Sentencia del Tribunal Supremo de 9 de marzo de 2016, Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7ª, Rec. 341/2015, la cual, en un caso análogo al que nos ocupa; en concreto, el de un proceso selectivo para la provisión de 5 plazas de Ingeniero Industrial al servicio de la Comunidad Foral de Navarra, determina la obligación de aplicar el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con idéntica redacción en el mismo ordinal del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), de cuya aplicación determina, que el título de Graduado en Ingeniería Eléctrica era válido para cumplir con la titulación exigible en la convocatoria litigiosa, pues, dicho precepto establece que el título universitario de Grado es válido y suficiente para el acceso a los cuerpos y escalas funcionariales del grupo A, salvo en los supuestos en la ley exija otro título universitario.*

*En efecto, la Sentencia referida, indica que "el artículo 76 del EBEP establece, sin ningún género de dudas, que el título universitario de Grado es válido suficiente para el acceso a los cuerpos y escalas funcionariales del grupo A con esta única salvedad: "En aquellos supuestos en los que la ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta"."*

*La Sentencia señala también, como complemento de cuanto antecede, "que hay diferencias entre el ejercicio profesional en el ámbito privado y el que es inherente al desempeño de la función pública, por lo que pueden ser diferentes las exigencias de titulación*

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)  
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SECRETARIA

*aquellos supuestos en los que la ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta”.*

*La Sentencia señala también, como complemento de cuanto antecede, “que hay diferencias entre el ejercicio profesional en el ámbito privado y el que es inherente al desempeño de la función pública, por lo que pueden ser diferentes las exigencias de titulación dispuestas para esas dos distintas modalidades de ejercicio profesional. Y así es desde el momento en que para el ejercicio funcional no basta con la ostentación de una titulación académica, pues se exige adicionalmente la superación de unas pruebas y procedimientos selectivos dirigidos a justificar que se poseen con un elevado nivel de exigencia los conocimientos teóricos y las destrezas prácticas que son necesarios para la actividad profesional a que esté referido el puesto funcional de que se trate”.*

*Continúa la Sentencia relatando que “La suficiencia para el ejercicio de actividades de carácter profesional de las enseñanzas correspondientes al título de Grado, así como del título de Graduado o Graduada correspondiente a ellas, lo dispone también el artículo 9.1 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (LA LEY 10804/2007) [por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales]; y su artículo 12.4 establece asimismo que el título de Graduado o Graduada podrá estar adscrito, entre otras, a la rama de conocimiento de “Ingeniería y Arquitectura”.*

*Y lo anterior es coherente, por otra parte, con el proceso de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior iniciado por la denominada Declaración de Bolonia de 1999 (en cuyo marco dice moverse el preámbulo de ese Real Decreto 1393/2007 (LA LEY 10804/2007)), ya que dicha declaración señala como uno de sus objetivos la adopción de un sistema basado principalmente en dos ciclos principales, respectivamente de primer y segundo nivel, y afirma que el título otorgado al final del primer ciclo será utilizable como cualificación en el mercado laboral europeo”.*

*A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, el concejal que suscribe, eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente Propuesta de acuerdo en los siguientes términos:*

**Primero.** - *Desestimar las alegaciones a las “Bases específicas de convocatoria para la cobertura mediante promoción interna, de una plaza de Ingeniero Industrial, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Archena”, presentadas por la Federación de Asociaciones de Ingenieros Industriales de España (Registro de Entrada nº 1.848 de 29 de marzo de 2017); Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia (Registro de*



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA  
SECRETARIA

*Entrada nº 2.040 de 5 de abril de 2017) y Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Archena (Registro de Entrada nº 2.086 de 7 de abril de 2017).*

**Segundo.** - *Notificar el acuerdo a los interesados, así como dar traslado al Departamento de Recursos Humanos, a fin de que continúe con la tramitación del procedimiento selectivo. Archena, 25 de octubre de 2017*

*EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL"*

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

**ÚNICO:** Aprobar la Propuesta, en sus propios términos.

#### **9. APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EXISTENCIA DE CRÉDITO.**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe emitido por la Intervención Municipal el cual copiado literalmente dice:

***"ASUNTO INFORME SOBRE EXISTENCIA DE CRÉDITO. VENTA DE PARCELA N.º 23 DE LA UA-2 DE LA FASE II DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA CAPELLANÍA DE ARCHENA.***

*Visto el informe del gestor de la mercantil "Promoción y Gestión Municipal del Suelo de Archena, S.L, de fecha 23/10/2017, en relación con la próxima venta, por parte de la empresa municipal del suelo, de la Parcela 23 de la UA-2 de la Fase II, y teniendo en cuenta la bonificación aprobada por parte del ayuntamiento del 25% del coste de dichas parcelas, excluidos los impuestos.*

*Por esta Intervención se informa que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 931.48901. Política económica y fiscal. Aportación Ayuntamiento Empresa Municipal, por importe de 16.422,00 del Presupuesto del ejercicio 2017. Se acompaña RC expediente: 2/201700001514."*

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes Acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar el pago, conforme al Informe de la Intervención Municipal, para la venta de la Parcela 23 de la UA-2 de la Fase II del Polígono Industrial de la Capellanía de Archena, por el importe de 16.422,00€.

**SEGUNDO:** Notifíquese a la Tesorería Municipal, a la Intervención y al Gestor de la Empresa Municipal del Suelo, para que continúen con los tramites que sean necesarios para la conclusión del expediente.

**AYUNTAMIENTO DE ARCHENA**

C/. Mayor, 26 • Telf: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)  
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA  
SECRETARIA

## 10. APROBACIÓN DE PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe de la Intervención Municipal que copiado literalmente dice:

### “ASUNTO: APORTACIÓN MUNICIPAL A LA EMPRESA MUNICIPAL.

De acuerdo con los artículos 176.2.b) y 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 26.2.b) del Real Decreto 500/1990, se informa que:

Presentada en esta intervención “solicitud del Agente de Desarrollo Local de fecha 20 de septiembre, para poder hacer frente a los gastos de personal y gastos de amortización e intereses de la deuda de la Empresa Municipal “Promoción y Gestión del Suelo de Archena, S.L”, por importe de 96.000,00€.

- Teniendo en cuenta que, en el Presupuesto Municipal para el 2017, fue aprobado con un crédito inicial de 177.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 931.48901 “Política Económica y Fiscal. Aportación del Ayuntamiento a la Empresa Municipal”.
- Que, a fecha del presente, se han reconocido obligaciones por importe de 177.000,00€ en la partida indicada, quedando ejecutada en su totalidad.
- Que resulta posible su pago a través de la agrupación “Pagos Pendiente de Aplicación”, para su posterior reconocimiento, previa modificación presupuestaria, por importe de 96.000,00€
- La Junta de Gobierno Local debe pronunciarse sobre el referido pago pendiente de aplicación.

El Interventor Accd.

Pedro A. Calderón López.

Y la J.G.L, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

**ÚNICO:** Aprobar el pago a través de la agrupación de Pagos Pendientes de Aplicación, conforme al Informe de la Intervención Municipal. Notifíquese al Departamento de Intervención para control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a la Tesorería Municipal.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA  
SECRETARIA

## 11. APROBACIÓN DEL GASTO.

Visto el gasto que presenta Intervención, en los siguientes términos:

Aplicació Presup.	Expedienta	Importa	Tercero	Denominación
931.22710	2/201700001538	5.394,59	B28798775	ATM2, SL INFORMÀTICA
450.22700	2/201700001539	3.550,26	B30388268	TOWER QUIMICA,S.L
931.22710	2/201700001540	3.567,82	B85962520	ATM CONTA,S.L
171.61905	2/201700001541	4.235,00	B86774528	ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L
1532.22699	2/201700001542	9.639,53	B86774528	ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L
450.62701	2/201700001543	8.904,00	48506502P	MARTÍNEZ LOPEZ, JUAN JOSE
165.2210001	2/201700001544	17.781,72	S95758389	IBERDROLA CLIENTES, SAU

Aplicació Presup.	Expedienta	Importa	Tercero	Denominación
931.48901	2/201700001504	88.368,26	B73037103	PROMOCION Y GESTION MUNICIPAL DEL SUELO DE ARCHENA,S.L

Siendo la aplicación presupuestaria la que figura en el informe de intervención.

La Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía, como órgano competente según lo dispuesto en el art. 41, apartados 17 y 21, del R.D. 2568/86Y la J.G.L, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

**ÚNICO:** Aprobar el gasto conforme al Informe de la Intervención Municipal. Notifíquese al Departamento de Intervención para control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a la Tesorería Municipal.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA  
SECRETARIA

## 12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No las hubo.

\*\*\*\*\*

Finalizado el estudio de los asuntos relacionados, la presidencia, levanta la sesión cuando son las 09:20 horas del día de la fecha, de lo que yo, el secretario, doy fe.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

Patricia Fernández López

EL SECRETARIO GENERAL

José García Aparicio.